

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia'
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

REQUERIMIENTO DE CORRELODOR DE FUGAS

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Las pérdidas de agua no facturada en la EPS EMAPAT SA., está en el rango de 32% a 35%, la EPS cuenta con equipos de control de perdidas adquiridos en el año 2018 en convenio con la OTASS, para el próximo quinquenio algunos de estos equipos deberán ser renovado y otros se deberán realizarse un mantenimiento preventivo y su calibración respectiva para asegurar su óptimo funcionamiento.

También como meta de gestión para el año 2025, se tiene programado la reducción de 1% con respecto al año 2024, en ese entender, se debe adquirir como parte del programa la adquisición de un Geófono Acústico, para realizar la detección de perdidas no visibles.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La adquisición de:

N°	NOMBRE	U.M	CANT.
01	CORRELADOR DE RUIDOS PARA DETECCION DE FUGAS	UNIDAD	1

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. **Modalidad de pago**
A suma alzada.

b. **Sistema de entrega**
NO APLICA.

c. **Plazo de entrega.**

El proveedor deberá de hacer la entrega de los bienes en un plazo de **TREINTA (30)** días calendarios, las cuales iniciará al día siguiente de la notificación del Orden de Compra.

d. **Lugar de entrega de los bienes**

El lugar de la entrega será en el ALMACEN CENTRAL, ubicado en la AV. Ernesto Rivero N° 786.

e. **Recepción y Conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Almacén Central y la conformidad será otorgada por el



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia'

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Departamento de Distribución y Mantenimiento en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

f. Adelantos

No Aplica

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: **F = 0.40**



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No Aplica

i. Fórmulas de reajustes

No Aplica

j. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación,

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia'
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

l. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

**1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CORRELADOR DE RUIDOS PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS:**

DATOS DEL EQUIPO	
EQUIPO	CORRELADOR DE RUIDOS
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
AÑO DE FABRICACION	2025 como mínimo
PROCEDENCIA	Indicar



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia'
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

DESCRIPCION DEL EQUIPO	
Componentes	
	1 Correlador
	1 auricular estéreo
	2 sensores transmisores acelerómetros
	1 cargador de 110V – 240V AC (USB-C)
	1 manual de operación
	1 maleta de transporte.
	1 Tablet Android, con el software del Correlador instalado.
	1 par de hidrófonos de acero inoxidable.
Material de la tubería a analizar	Todos los materiales comunes de tubería.
Velocidad de Sonido	Tabla integrada de velocidad del sonido y verificación de velocidad in situ.
Filtros en la App	Auto filtro y filtros manuales.
Filtros de TSS	Filtros para redes de distribución de tubería metálica y plásticas, modo hidrófono, filtro notch.
Análisis de Frecuencia	FFT de alta resolución, análisis de coherencia y análisis de espectro cruzado.
Frecuencia	1 – 5000 Hz
Supresión de pico	Ilimitado, seleccionable por el usuario.
Sensores	Sensores ultra compactos de alta sensibilidad con radio dual integrado para señal de correlación y control por radio.
Sensibilidad	Mejor a 0.5 $\mu\text{m/s}^2$ a 400Hz
Conexión	Socket USB-C multipropósito para carga, actualización de Firmware, conexión de hidrófonos y micrófonos de suelo y de mano.
Potencia	Batería recargable de 3.7V de Litio, con duración de carga con mínimo de 8 horas.
Dimensiones y Peso	Indicar.

E.P.S. EMAPAT S.A.

Ing. Mario Eduardo Hishikawa Ascencio
 Jefe Dpto. de Dist. Mant. de Agua Potable, Sistema de
 Alcantarillado y Control de Pérdidas